

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobado el acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación Provincial de crear una plaza de Inspector Veterinario, la que será clasificada en el Grupo de Técnicos, con título superior y sueldo anual de 19.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de abril del corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.641)

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la agalaxia contagiosa, en el término municipal de Villanueva de Perales.

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villanueva de Perales, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «Valdetablas», situada en dicho Municipio, y como sospechoso, todo el término municipal. Los animales que por convivir con los enfermos puedan considerarse como sospechosos, serán cuidados por personal diferente, pudiendo someterse a vacunación preventiva.

A los efectos de localizar el mal, para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.615)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en Colmenar Viejo.

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa en el término municipal de Colmenar Viejo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «El Sacedón»; como sospechosa, todo el término municipal de Colmenar Viejo, y como de inmunización, la comprendida en un radio de cinco kilóme-

tros alrededor de la zona infecta, si bien queda de momento en suspenso la obligación de vacunar mientras se identifica el virus, pudiendo entre tanto proceder a la vacunación voluntaria los ganaderos que lo deseen.

Se observarán con todo rigor las demás medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, advirtiendo que para la salida de esta provincia de ganado receptible a la enfermedad será precisa la guía interprovincial que se facilita en el Servicio Provincial de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.614)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Cooperación y Coordinación

#### CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un depósito regulador con destino al abastecimiento de aguas al pueblo de Belmonte de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.193)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villamantilla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será

atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.192)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles de: Prolongación de la de la Caridad, Santa Emilia, Hermanos Puebla, S. José, Almansa, plaza de la Iglesia, S. Antonio, segunda calle de S. José, Benigno Granizo y Colonia de la Mina, en el barrio de la Estación; camino del monte, en el pueblo, y Colonia de los Angeles, en el pueblo de Pozuelo de Alarcón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.190)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.191)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de mantas para

la cama de Tropa, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 15.000 mantas para Tropa, al precio límite de 329,95 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 18 de junio de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley, duplicado, en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El modelo de proposición que ha de regir en el acto de la subasta es el publicado en el «Diario Oficial» del Minis-

terio del Ejército núm. 78, de fecha 4 de abril de 1957.

En el análisis que se efectuará sobre la manta para el tinte, no se exigirá las pruebas H e I, que determina la Orden de 24 de agosto de 1934 («Diario Oficial» núm. 196).

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1957.

(O.—33.205)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 21 de octubre de 1941 y 6 de mayo de 1942, respectivamente, con los números 331.016 y 332.312 de entrada y 148.190 y 149.142 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por doña Antonina Ugarte Pagés, viuda de Olave, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Timbre y Monopolios, para garantía de la misma y ampliación de fianza como administradora de Loterías núm. 13, de San Sebastián, por pesetas nominales 9.100 y 900, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.967)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el núm. 30.078, a favor del Banco Herrero,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.946)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación de la Segunda Transversal, entre la Vía límite Este del Sector de la avenida del Generalísimo y la plaza de la República Dominicana.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho en el mismo plazo, dirigiéndolas

por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.597) (O.—33.179)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la Propuesta de Rectificación del Cruce de la Salida de la Nueva Estación de Chamartín con la carretera de Francia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho en el mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.598) (O.—33.180)

## Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

### Núñez de Balboa, 72

A las diez horas del día 26 de junio próximo, y en los lugares que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o de su representante), domiciliado en ....., con documento nacional de identidad núm. ...., categoría ....., expedido el ..... de ..... de 195... (de carecer de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de ..... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material ..... (el que sea) al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.
- 2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. núm. 359.)
- 3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.) (Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 28 de mayo de 1957.

(G. C.—2.618) (O.—33.197)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTOS

### BOADILLA DEL MONTE

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de créditos, sin transferencia, número 1, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 20 de mayo de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.592) (O.—33.176)

### CERCEDILLA

Previo el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de artículo 790 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal las Cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

Cercedilla, 25 de mayo de 1957.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—2.585) (O.—33.174)

Al siguiente día hábil de cumplirse los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para la construcción de tres quioscos en los lugares señalados en el acuerdo de la Corporación en Pleno del día 4 de enero, celebrada con carácter extraordinario, y conforme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de mayo actual, por un precio de 16.000 pesetas, cada uno de ellos, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas de su mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del señor Concejal Delegado del Servicio de Obras, y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los licitadores.

El plazo de duración de las obras será de tres meses, que empezarán a contar dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la formalización del contrato a que se refiere la cláusula octava del pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y sello municipal, ajustándose al modelo que al final se inserta y acreditando haber constituido la fianza provisional, que será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sea la cantidad de 640 pesetas, que podrá constituirse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose, entre éstos, las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España. El que resultare adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicada la obra. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Técnica de la Obra y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, descontándose el 10 por 100 de cada una de ellas, que engrosarán el fondo de la fianza definitiva. La Dirección Técnica de la obra realizará la valoración total dentro de los treinta días siguientes al de su terminación, y se efectuará la liquidación antes de los sesenta días, a partir de la fecha de recepción provisional. El plazo de garantía de estas obras será de tres meses, desde la recepción provisional, al término de la cual se efectuará la recepción definitiva. Por cada día que transcurra de la fecha marcada para la entrega de las obras, sin causa debidamente justificada, se le descon-

tarán al adjudicatario-contratista la cantidad de 100 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día anterior hábil al de su apertura, en las oficinas de este Ayuntamiento, y durante las horas de nueve y media a dos.

La Mesa procederá a la adjudicación de la subasta a favor de la proposición más ventajosa para los intereses de este Municipio. Si hubiera una o más proposiciones igualmente ventajosas, por ofrecer la misma cantidad, se procederá a desempatar por el procedimiento de pujas a la llana por espacio de quince minutos; si transcurrido éste continuase el empate, se efectuará la adjudicación por sorteo, de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para celebrar esta subasta no se precisa autorización superior alguna, por existir suficiente crédito en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para su abono.

### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ....., por sí o en representación de ....., como se acredita con ....., se compromete a realizar la obra objeto de esta subasta por la percepción de ..... (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público con arreglo a lo que disponen los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 25 de mayo de 1957.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—2.586) (O.—33.175)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por don Carmelo Mediavilla Sáez, contra los desconocidos herederos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, ha sido dictada la providencia que en su parte precisa dice así:

#### Providencia

Juez, señor Granados. — Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Madrid, 21 de mayo de 1957.—Por reparado a este Juzgado el precedente escrito con poder, dos certificaciones y nueve justificantes de pago. Se tiene por parte al Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Carmelo Mediavilla Sáez, entendiéndose con él, en tal representación, las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los desconocidos herederos o causahabientes de doña María Sáez Torrijos, emplazándoles fijando la copia de esta providencia en forma de cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda.—Lo mandó y firmó Su Señoría; doy fe.—E. Miguel Granados.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos o causahabientes de doña María Sáez Torrijos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—7.948)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Teresa Manso de Zúñiga Lapazarán, contra don Vicente Gómez Gómez, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Retuerta del Bullaque.—Una parcela de terreno, procedente de la dehesa o coto redondo, titulado «Castillo de los Montes de Toledo», en término municipal de Retuerta del Bullaque, de cabida diecinueve hectáreas sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, con propios de San Pablo de los Montes; Sur, carretera de Mora a Navas de Estena; Este, doña Bernardina, don Pedro, doña Lorenza y doña Sebastiana García, y Oeste, con finca, vendida a don Socorro Benito. La atraviesa de Este a Oeste una cañada, y de Este a Norte el camino de Hontarrón, y tiene derecho a las aguas del abrevadero, que nace en la finca de don Socorro Benito Gómez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

## Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, fijado como tipo en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.974)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Julio Arango Urueta, contra los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena, o, en su caso, la representación de su herencia yacente, sobre pago de cantidad y otros extremos, se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

Auto.—Juez, señor don Rafael Gimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación de don Julio Arango Urueta, al Procurador don Santos de Gandarillas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder, según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación y

nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena o, en su caso, a la representación de su herencia yacente, a los que se emplazará, por ser desconocidos, por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y previniéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy me.—Rafael Gimeno.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena, o en su caso, a la representación de su herencia yacente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.952)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, y Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Francisco Bos Medina, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría por defunción de don Francisco Bos y Poch, en los que, por providencia de este día, se ha acordado citar en forma, por medio de la presente, al heredero don Manuel Bos Medina, cuyo paradero y domicilio son desconocidos, así como a las demás personas que puedan estar interesadas en la sucesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener lugar, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.950)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por La Gelidense, S. A.; Cristóbal, Pilarte y Cia., S. L.; Papelería de Mijares, S. A., y don José Peña Ecnarro, contra don Julio Ciganda Lafuente y Pal-Gráficas, S. L., sobre obligación de reintegrar los derechos arrendaticios del inmueble señalado con el número uno de la calle del Marqués de Mondéjar, de esta capital, a los autos ejecutivos seguidos por La Gelidense, Sociedad Anónima, contra el socio gestor y copropietario de Pal-Gráficas, Sociedad Limitada, y otros extremos; y en vista de no haber comparecido al primer emplazamiento, se emplaza por segunda vez al representante legal de la entidad demandada Pal-Gráficas, S. L., para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.956)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de dominio promovido por don Francisco Colas Tejedor, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Occidente, de una finca sita en la calle de Francisco Salas, número tres, por donde forma fachada al Este, y linda: al Norte, con solar propiedad de doña Raimunda Moret y Quintana; al Oeste, formando el testero, con terreno del señor don Gabino Stuyk, y por el Sur, con solar en construcción de don José-González y González. Se cita a doña Antonia Álvarez Fernández, de quien procede la finca y es causahabiente del titular inscrito, por segunda vez, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que convenga a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7.957)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre y representación de don Angel Ortega Sánchez, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», representada por el también Procurador don Manuel del Valle, y contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Antonio Ortega Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ciempozuelos, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y dirigido por el Letrado don Vicente Guzmán Seseña, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado señor Segura, y contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, ambos mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y... Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Angel Ortega Sánchez frente a la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, debo declarar y declaro justificado a favor de aquél el dominio de la tierra descrita en el primer Resultando, al sitio denominado «Ollea», del término municipal de Ciempozuelos, que fué embargada (como de la propiedad del señor Díez Fernández) en juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de «I. M. E. C. A.», contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, acordando el alzamiento de tal embargo; y llévase a los autos principales, luego que sea firme esta sentencia, testimonio de su encabezamiento y fallo.—Sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados, señores Díez y Carrasco, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí: Manuel Torres (rubricado).

Y siendo desconocido el actual paradero de los demandados don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, por providencia del día de hoy se ha acordado notificarles la anterior sentencia por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.960)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en autos sobre procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Cesáreo de la Guerra Escobar, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, se hace saber: Que el día dos de julio próximo, a las once horas, será vendida, en primera y pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada, consistente en:

«Un coto redondo, denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno y Colmenar del Arroyo, Registros de la Propiedad de Navalearnero y San Lorenzo del Escorial, que ocupa novecientas setenta y nueve hectáreas sesenta y ocho áreas seis centiáreas, dentro de las que, y en la porción de la Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones: casa vivienda, de dos plantas; casa, destinada a lagar y dependencias varias; casa vivienda y almacén de granos, cuerdas para caballerías y ganado vacuno, almacén de paja, cochineras y gallinero».

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, de dos millones de pesetas.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuanto menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

## Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.973)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente de dominio a instancia de don Agustín Marsá Prat, como representante legal de la entidad «Constructora Inmobiliaria Industrial, S. A.», para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente finca:

«Parcela de terreno en esta capital, al sitio de Amanuel, cerca del puente de este nombre, que tiene una superficie de 7.283 metros 3.906 diezmilésimas de otro, todos cuadrados, equivalentes a 98.000 pies, también cuadrados. LINDA: por su frente, al Sur, en línea de 129,50 metros, con propiedad de «Constructora Inmobiliaria, S. A.»; derecha, entrando, al Este, en línea de 70,10 metros, con finca de don Vicente Jausas; izquierda, en línea de 40,15 metros, con otra de don Francisco Salmón; espalda, o Norte, en tres líneas: de 87,80 metros, 20,35 metros y 26,60 metros, con finca de don Restituto Fuentes Fuertes y de los señores Jausas. Tiene la figura de un polígono de siete lados.»

La adquirió el solicitante por compra a don Vicente Jausas Morejón y don Vicente Angel Jausas Abarca, con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pública ante el Notario de Madrid don Pascual Lacal Fuentes, número ochocientos cuarenta y cuatro de su protocolo.

Dicha finca formaba parte de otra, de la siguiente inscripción: Tierra labrantía en esta capital, al sitio Amanuel, cerca del puente de este nombre, procedente de la finca titulada Quinta de los Pinos; comprende una superficie de 11.645 metros dos centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al tomo 1.098, libro 342, sección 1.ª, folio 49, finca 8.589.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan Gómez Jiménez de Cisneros.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.949)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo C interior y segundo B interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendidos por el Letrado don José María Labernia Marco; y de la otra, como demandados, los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo B

y segundo C interiores de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas,

## Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo B interior y segundo C interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los referidos pisos, con apercibimiento a los demandados para que los desalojen y los dejen a la libre disposición de su dueño, pues en otro caso serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles, además, las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los ignorados herederos de don Juan Sánchez de la Campa y personas que se crean con derecho a la continuación de los contratos de arrendamiento de los pisos a que este proceso se contrae, se publicarán edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y los que contendrán el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iniguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento de los pisos segundo C interior y segundo B interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.942)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Eduardo Tabuenca Gascón, como representante legal de su esposa doña María Isabel de la Peña Sáinz, y administrador de doña María de la Concepción de la Peña Sáinz y otras, contra doña María Luisa Merino Asensi y los desconocidos herederos de don José Escandón Díaz, sobre resolución de contrato, se dictó providencia, digo, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Eduardo Tabuenca Gascón, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería; de su esposa, doña María Isabel de la Peña Sáinz; doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz, y doña María Luisa de la Peña Sáinz, asistida de su esposo don Néstor Almarza Basterra, y don Enrique de la Peña Sáinz, todos ellos de esta vecindad, representados por el Procurador don Gabriel Hernández Plá; y de otra, como demandada, doña María Luisa Merino Asensi, mayor de edad, soltera, costurera, de esta vecindad, y los ignorados herederos de don José Escandón Díaz, sobre resolución de contrato, y costas; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Hernández Plá, en nombre y representación de don Eduardo Ta-

buena Gascón, en el doble concepto de representante legal de su esposa doña Isabel de la Peña Sáinz, y de administrador de doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz, y de doña María Luisa de la Peña Sáinz, asistida de su esposo don Néstor Almarza Basterra, y don Enrique de la Peña Sáinz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero de la casa número cuatro de la calle de San Onofre, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados doña María Luisa Merino Asensi e ignorados herederos de don José Escandón Díaz a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don José Escandón Díaz, será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

## Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don José Escandón Díaz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.955)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez, en representación de don Afrodisio Aguado (S. A.), contra don Felipe Martín Crespo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan, y en las condiciones que luego se dirán:

Primero.—Una máquina guillotina, alemana, marca «Mansfell», número de fabricación 57.408, que funciona a mano, de la casa «Richard Gans», Madrid-Barcelona, seis mil pesetas.

## Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

## Primera

Servirá como tipo de licitación la cantidad en que han sido valorados los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, al acto del remate, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

## Tercera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, a las once de la mañana del día veinticuatro de junio próximo.

## Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Quinta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en la casa número treinta y tres de la calle Mayor, de esta capital, en poder del demandado.

Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.975)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación con el núm. 7, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 5 de junio, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Ruperto Villaverde Villaverde, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Cesáreo, natural de Huertapelayo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.597)

## CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado con el número 47, de 1957, sobre lesiones por imprudencia, del menor Manuel Arnáiz, de siete años, natural de Hoyos (Ávila), del que se ignoran más circunstancias personales y que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, desconociéndose su actual paradero, se ha acordado librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se cita a dicho lesionado, para que, asistido de su padre o representante legal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, el día 7 de junio, y hora de las cinco de su tarde, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas acordado; apercibiéndoles que deberán acudir asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.643)

## Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Asamblea general ordinaria de señores mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balances de la Entidad, correspondientes al ejercicio de 1956, para el próximo día 8 del corriente mes de junio, a las diez y media, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle del Desengaño, núm. 9.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—7.972)

## Queserías Castilla (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Campomanes, 10; debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 12 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

(A.—7.966)